



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DDTE: JAIRO DE JESÚS HENAO MARÍN
DDDA: ANA ROSA GÓMEZ DE OCHOA
RADICADO: 058903189001-2019-00057-00
ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Por disposición del numeral 3° del artículo 446 del CGP, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte demandante

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Jose Foción de N. Soto B

JOSE FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBO

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 43 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, 13 de noviembre de 2020

Paola Alexandra Martínez García
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaría